

LEY Nº 2527
RATIFICASE DECRETO Nº 3087/72 (CONVENIO CON EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO)

ARTICULO 1.- Ratifícase el Decreto Nº 3087/72, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Cúrsense copias autenticadas de la presente Ley al Banco Nacional de Desarrollo y al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:12:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*